



**VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO**



ME LLENA DE **ORGULLO**

Xalapa, Veracruz a 12 de febrero de 2019

Oficio 59/2019

CIRCULAR

**C.C. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA ESTATAL**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 49 fracción I y 72 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado; 4, 6 fracción IV y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ordenamientos aplicables y vigentes para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4, 6, 7, 8 y 9 de la Ley número 11 de Austeridad; y 81 del Decreto número 14 de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, publicados en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, ambas de fecha 28 de diciembre de 2018, en el número extraordinario 520 Tomo II y III respectivamente; y con motivo de hacer efectivas la aplicación de medidas de austeridad en la ejecución y control del gasto gubernamental como política pública en el Estado, a partir de la recepción del presente las Unidades Administrativas de las dependencias o entidades a su cargo deberán:

1. Implementar a más tardar el 30 de marzo del presente ejercicio el Programa de Ahorro de la Dependencia o Entidad, en el cual se señalen las acciones y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo; el Programa de Ahorro deberá ser remitido, para evaluación y seguimiento, a la Subsecretaría de Finanzas y Administración y a los respectivos Órganos Internos de Control, antes del inicio de su implementación;
2. Adecuar en el Programa de ahorro la planeación del gasto por servicios de: telefonía, fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Austeridad, así como a los Lineamientos y demás disposiciones administrativas vigentes en materia de austeridad, racionalidad, control y contención del gasto; en ningún caso el gasto total de los conceptos señalados podrá superar lo ejercido en el año inmediato anterior;
3. Determinar en estricto apego al Manual de Políticas para la Asignación de Comisiones de Trabajo, Trámite y Control de Viáticos y Pasajes, y los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo; la procedencia de las comisiones y viajes oficiales, bajo los principios de eficiencia y efectividad, debiendo justificar su previa procedencia y recabando el informe de beneficios del encargo para la dependencia o entidad;



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



ME LLENA DE **ORGULLO**

4. Ajustar su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios conforme al Programa de Ahorro, y para los efectos presentarlo al subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;
5. Remitir durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, a la Dirección General de Administración, adscrita a la Subsecretaría de Finanzas y Administración, para efecto de evaluación y seguimiento al Programa de Ahorro, el informe de las adquisiciones de bienes y servicios realizados, debidamente relacionados con el respectivo Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI);
6. Ejercer el gasto correspondiente a los capítulos 2000, 3000 y 5000 de conformidad con los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Poder Ejecutivo del Estado, que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación por conducto de la Subsecretaría de Finanzas y Administración; y
7. Evitar reconocer como obligaciones a cargo del Gobierno del Estado las adquisiciones que no cuenten con Dictamen de Suficiencia Presupuestal y su correspondiente RPAI o sean concertadas con proveedores no registrados en el Padrón de Proveedores, así como la creación de plazas a puestos sin fuente de financiamiento adicional a la señalada en el Decreto de Presupuesto del ejercicio.

Como política pública, la puesta en marcha del Programa de Ahorro no justifica el incumplimiento de las metas establecidas para los programas y acciones institucionales.

No omito señalar que, en términos de lo preceptuado en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Código Financiero, los Titulares de las Unidades Administrativas en las Dependencias y Entidades son los responsables legales de la ejecución del gasto.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE



OFIGOB
Oficina del Gobernador

Av. Enríquez s/n Zona Centro
CP 91000, Xalapa, Veracruz
Tel. 01 228 841 8800
www.veracruz.gob.mx

